



En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día lunes veintidos de agosto de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día martes nueve de julio del año dos mil dieciseis, se recibió vía correo electrónico al Sistema de Gestión de Solicitudes del Portal Gobierno Abierto, la solicitud de acceso de información número **doscientos (200-2016)**

solicito la siguiente información: "**5) Señor Ministro de Obras Públicas: Tengo entendido que el contrato se firmó con las autoridades del MOP de los noventa. Ahora que ya está vigente la LACAP, ¿que ha detenido los procesos de licitación para prestar los servicios a cargo de SARTRACEN, S.A. por el VMT?**".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados al **Despacho Ministerial del Ministerio de Obras Públicas.**

VI. En respuesta a la referida solicitud

el **Despacho Ministerial del Ministerio de Obras Públicas,** respondió en un MEMORANDO el día lunes veintidos de agosto de dos mil dieciseis, de una forma pertinente, lo pedido por el solicitante antes mencionado, la siguiente información: "En atención a la solicitud de información y con instrucciones del señor ministro, me permito responder que el ciudadano tiene razón, el contrato se firmó el 6 de marzo de 1998, por el señor Julio Excipion Valdivieso Rivas, en su calidad de Viceministro de Transporte.

El contrato con SERTRACEN, aun vigente, se firmó bajo la Ley de Suministros, por tal motivo basados en el principio de seguridad jurídica no puede ser aplicada una ley diferente.

Pero justamente para aplicar la ley actual, sin que existan consecuencias para el Estado, en días pasados y más específicamente el 13 de junio anterior, fue publicado en el sitio web del Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador, para conocimiento público, el proceso de contratación de consultoría para definir la figura que más convenga legalmente (concesión, Asocio Público Privado, Prestación por el Estado).

Finalizada esta consultoría se iniciará un proceso transparente y competitivo para implementar

- la nueva modalidad de prestación de servicios basados en los más altos intereses del país y de los ciudadanos".

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) **Entreguese** la respuesta remitida por el **Despacho Ministerial del Ministerio de Obras Públicas**.
- c) **Notifiquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv